

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 274

Primero: La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a los 51-cincuenta y un Municipios del Estado, a fin de que informen las acciones o mecanismos que han implementado en las dependencias o áreas de desarrollo urbano para brindar una pronta y expedita respuesta a las diversas solicitudes de ciudadanos.

Segundo: La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a los 51-cincuenta y un Municipios del Estado, a fin de garantizar que se cuente con el personal suficiente y capacitado, para brindar la atención y seguimiento a los tramites que se presentan ante las dependencias o áreas de desarrollo urbano y se ajusten a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables, que versen sobre la optimización de tramites.

Tercero: La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda exhortar a toda la ciudadanía, a que el ingreso de sus trámites se dé cumpliendo con los requisitos municipales para tener expedientes completos, que es la principal razón de muchas de las demoras, pero también los exhortamos a denunciar cualquier falta de atención o mal servicio que reciban de cualquier funcionario público a las áreas de contraloría municipal o se dirijan a su diputado de su distrito para que exijan el cumplimiento de las leyes y el servicio público de calidad que se debe de otorgar por derecho a todos los ciudadanos.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 275

Primero.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, a fin de que conforme sus atribuciones y facultades investigue y en su caso tome las medidas pertinentes para evitar el cobro por clases de apoyo o cualquier otra actividad que permita el reforzamiento educativo en Escuelas Públicas de la entidad, garantizando la inclusión educativa y su gratuidad conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, a fin de que a la brevedad posible informe de manera puntual a esta soberanía las estrategias o programas que se llevarán a cabo en el sistema educativo del Estado, para abatir en el menor tiempo posible el rezago educativo al que se han visto expuestos las niñas, niños y adolescentes derivado de la pandemia por COVID-19.

Tercero.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta a la Secretaria de Educación del Estado, para que, en el desarrollo de estrategias de evaluación y recuperación del nivel de aprendizaje de los estudiantes de educación básica de escuelas públicas, se considere la participación del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 276

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta de la manera más atenta al Titular de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado Nuevo León, a que con base en las atribuciones vertidas en el artículo 31°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para para el Estado de Nuevo León, para que de manera coordinada con los municipios mejoren la iluminación, señalética y en su caso semaforización de los 6 kilómetros de Carretera de Ciénega de Flores a General Zuazua, haciendo especial énfasis en el cruce de dicha carretera con la Avenida Cerradas de Vendanova, Carretera Colombia en el tramo del Municipio de Escobedo al Municipio de Salinas Victoria, Carretera Monclova en su cruce con la carretera a Colombia, entronque Carretera Colombia-Laredo y la conexión del Municipio de Salinas Victoria con el Municipio de Zuazua que pasa por la Autopista Laredo, con la finalidad de garantizar la seguridad a peatones y evitar accidentes.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta de la manera más atenta al Titular de la Presidencia Municipal de Ciénega de Flores a que con base en las atribuciones vertidas en el artículo 15°, fracción VIII de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, busque instalar iluminación, semaforización, y adecuada señalética en el cruce de la Carretera Ciénega de Flores a Zuazua y la Avenida Cerradas de Vendanova, con la finalidad de garantizar la seguridad a peatones y evitar accidentes.

Tercero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta de la manera más atenta a los Titulares de las Presidencias Municipales de General Zuazua y de Ciénega de Flores, a que con base en las atribuciones vertidas en el artículo 15°, fracción VIII de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, colaboren de manera coordinada con la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado Nuevo León, y busquen mejorar las condiciones de la carretera Zuazua, la cual conecta ambos municipios, con el fin de garantizar la seguridad a peatones y evitar accidentes.

Cuarto.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de la manera más atenta al Sistema Estatal de Camino para que en el uso de sus atribuciones trabaje en coordinación con los titulares de los ayuntamientos de Zuazua y Ciénega de Flores para rehabilitar la Carretera Ciénega de Flores a Zuazua.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 277

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo, León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al titular del Ejecutivo del Estado para que remita a esta soberanía un informe detallado sobre la capacidad de los helicópteros propiedad o en posesión del Estado que son utilizados en la mitigación de incendios. Asimismo, informe a esta Soberanía si se tiene un plan de acción para la prevención y mitigación de incendios forestales.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo, León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al Titular de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para que remita a esta soberanía un informe detallado sobre la capacidad de los helicópteros propiedad o en posesión, que son utilizados en la mitigación de incendios. Asimismo, informe a esta Soberanía si se tiene un plan de acción para la prevención y mitigación de incendios forestales.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 278

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo, León, aprueba la realización de un ciclo de conferencias en el marzo de la conmemoración del 8 de marzo, día internacional de la Mujer, los días miércoles del mes de marzo, al término de la sesión, en el Salón Polivalente Bicentenario de la Independencia, Centenario de la Revolución Mexicana. Dichas conferencias se brindarán a Diputados y personal del H. congreso del Estado y al público en general, con la participación de las siguientes dependencias y organismos públicos:

	Entre	Conferencista	Fecha
1	Secretaría de la Mujer del Estado	Lic. Alicia María Leal Puerta	02 de marzo de 2022
2	Fiscalía Especializada en Feminicidios y Delitos contra la Mujer	Fiscal Griselda Núñez Espinoza	16 de marzo de 2022
3	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Dra. Olga Susana Méndez Arellano	23 de marzo de 2022
4	Secretaría de Salud del Estado	Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla	30 de marzo de 2022

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado a prestar el apoyo necesario para la realización del ciclo de conferencias señalado en el punto Primero de este Acuerdo, así como su difusión en el Portal Oficial de internet de este Poder Legislativo.

Tercero.- En el marco de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer durante el mes de marzo, al término de la sesión, en el Salón Polivalente Bicentenario de la Independencia, Centenario de la Revolución Mexicana, se integre al ciclo de Conferencias a la Titular del Instituto Estatal de las Mujeres, la C. Laura Paula López Sánchez, por lo que se instruye a la Oficialía Mayor prestar el apoyo necesario para agendar la presente ponencia, así como brindar el apoyo necesario para el desarrollo de la misma.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2022
Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 279

Único.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado envía un atento exhorta a la Dirección de Agua y Drenaje de Monterrey IPD, para que en un afán de fomentar la cultura del agua, coloque reductores en los medidores de los usuarios domésticos cuyo promedio de consumo sea superior a los 40 metros cúbicos por mes.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 28 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 280

Único.- La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda la realización de mesas de trabajo en fechas por definir, para que la Comisión de Justicia y Seguridad Pública analice de conformidad con la metodología, plazos y participantes que la propia Comisión determine, el expediente 14685/LXXVI, de fecha 16 de noviembre de 2021 y que contiene iniciativa que reforma a diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Nuevo León y a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León en materia de delito de despojo de inmuebles contra actos ilegales de notarios y particulares.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 28 de febrero del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 100

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el primer párrafo del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Art. 24.- En el Estado de Nuevo León, quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones y las exenciones de impuestos, en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días de febrero de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 101

ARTÍCULO ÚNICO: Se deroga el párrafo tercero de la fracción XXIV del artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Art. 85.- ...

I.- a XXIII.- ...

XXIV.- ...

...

Derogado.

XXV.- a XXVIII.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiocho días de febrero de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO